Vale a maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DOZE.

Apartam.tos que exsiuia y de Demos razon q.
hizo de Un testimonio dado por Jorge Per.
Mesia Ess.no de Su Mag.d y del numero de la C.
de Murcia y para los efectos que vbiese Lug.
hizo exsitucion el dho Apoderado de las Cuen.
de Propios y Posito y en vista de todo ello y de di-
rentes Diligencias y autos que se practicaron se pro-
beyo el del thenor siguiente

Auto. En la Ciud. de Cartag.a en tres dias del mes de D.
Año de mil setet.os y doze el S.or D.n Pablo de Ay-
so y Garcia del Consexo de Su Mag.d su Alcal-
de de Gradas de la R.l Audiencia de Sevilla
Corregidor y Justicia mayor de esta dha Ciud. y Juez
Particular y Privativo para tomar las Zal-
demas Ciud.des Villas y Lug.s de este Reynado de la
Ciud. de Murcia y las Cuentas de todos los arb.
de que an Usado y Usan en virtud de facultad
de o sin ellas en execucion de Expecial
dulcia de Su Mag.d firmada de la R.l Mano
Refrendada por el S.or D.n Fran.co de quincoce
su S.rio y tomada la Razon por el S.or D.n Bicente
Quadros Cavallero del orden de Santhiago Ayu.
de Camara de Su Mag.d y Contador de los efectos
de la de Castilla su fha en Aranjuez a quatro